



ACTA DE SELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DENTRO DEL “PLAN DE EMPLEO CONJUNTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VALENCIANA, ANUALIDAD 2015”

Expediente EPECAL/2015/3/03

Reunida la Comisión de Selección en la entidad AYUNTAMIENTO DE SALINAS, con C.I.F. P0311600A, en Plaza de España, nº 8 de Salinas (Alicante), en fecha de 11 de diciembre de 2015, formada por:

Presidente:

D. FRANCISO JOSE MATAIX BERNABEU

DNI: 44751010-W

Secretario:

D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO

DNI: 48493695-N

Vocal - Agentes Sociales (Delegado de Personal Laboral Ayuntamiento de Salinas):

D. JOSÉ VICENTE PENADÉS MOLINA

DNI: 44754824-K

Para baremar y seleccionar a las personas desempleadas que se contratan en el expediente tramitado para el Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas, anualidad 2015, y que se relacionan a continuación:

- Oferta 197460 Oficial 1ª Albañilería: 1 candidato.
- Oferta 197463 Oficial Electricista: 1 candidato.
- Oferta 197467 Peón Albañilería: 2 candidatos.

Ha acordado seleccionar a las personas desempleadas en base a las puntuaciones obtenidas en la baremación, de acuerdo con los CRITERIOS DE SELECCIÓN establecidos en el Anexo I (selección de los trabajadores) de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 209 de fecha 30.10.2015, que establece el baremo para la selección de los desempleados para este Plan anualidad 2015 y que se adjunta a la presente acta como anexo.

1. LISTA DE CANDIDATOS Y PUNTUACIÓN OBTENIDA:

ORDEN	NOMBRE	DNI	OFERTA	PUNTUACIÓN
1	JOSE VELASCO MARMOL	34000458H	197460 - Oficial 1ª Albañilería	NO PRESENTADO
2	ALONSO SANCHEZ BELDA	22108661A	197460 - Oficial 1ª Albañilería	55
3	JOSE ANTONIO PONTE LOPEZ	29008934T	197460 - Oficial 1ª Albañilería	50
4	JOSE LEAL PASTOR	22117182Z	197460 - Oficial 1ª Albañilería	65
5	JOSE MARTÍNEZ JUAN	22101169D	197463 - Oficial Electricista	45
6	ANTONIO MUÑOZ RODRIGUEZ	56005236K	197467- Peón Albañilería	ILOCALIZABLE
7	JUAN FRANCISCO GEA GIL	74208343Q	197467- Peón Albañilería	ILOCALIZABLE
8	M. ISABEL DIEZ PEREZ	22123106G	197467- Peón Albañilería	RENUNCIA
9	NEMESIO GUARDIOLA ALBERT	74214224D	197467- Peón Albañilería	31
10	ALBERTO MONZO DIEZ	20051786H	197467- Peón Albañilería	28
11	JUAN JOSE ARMERO GIL	22110028J	197467- Peón Albañilería	43
12	IGNACIO ANDRES GOMEZ	44771788B	197467- Peón Albañilería	NO PRESENTADO
13	CARLOS DAMIAN PASTOR VIDAL	45837622W	197467- Peón Albañilería	43



14	YON CERDAN CARRASCO	20052589Q	197467- Peón Albañilería	ILOCALIZABLE
15	JONATHAN MANZANEDA MIRON	20052588S	197467- Peón Albañilería	45
16	LORENZO RICHART GUILLEN	22127214H	197467- Peón Albañilería	65

2. CANDIDATOS SELECCIONADOS:

ORDEN	NOMBRE	DNI	OFERTA	PUNTUACIÓN
1	JOSE LEAL PASTOR	22117182Z	197460 - Oficial 1ª Albañilería	65
2	JOSE MARTÍNEZ JUAN	22101169D	197463 - Oficial Electricista	45
3	JONATHAN MANZANEDA MIRON	20052588S	197467- Peón Albañilería	45
4	LORENZO RICHART GUILLEN	22127214H	197467- Peón Albañilería	65

3. LISTA DE PERSONAS NO SELECCIONADAS:

ORDEN	NOMBRE	DNI	OFERTA	PUNTUACIÓN
1	JOSE VELASCO MARMOL	34000458H	197460 - Oficial 1ª Albañilería	NO PRESENTADO
2	ALONSO SANCHEZ BELDA	22108661A	197460 - Oficial 1ª Albañilería	55
3	JOSE ANTONIO PONTE LOPEZ	29008934T	197460 - Oficial 1ª Albañilería	50
4	ANTONIO MUÑOZ RODRIGUEZ	56005236K	197467- Peón Albañilería	ILOCALIZABLE
5	JUAN FRANCISCO GEA GIL	74208343Q	197467- Peón Albañilería	ILOCALIZABLE
6	M. ISABEL DIEZ PEREZ	22123106G	197467- Peón Albañilería	RENUNCIA
7	NEMESIO GUARDIOLA ALBERT	74214224D	197467- Peón Albañilería	31
8	ALBERTO MONZO DIEZ	20051786H	197467- Peón Albañilería	28
9	JUAN JOSE ARMERO GIL	22110028J	197467- Peón Albañilería	43
10	IGNACIO ANDRES GOMEZ	44771788B	197467- Peón Albañilería	NO PRESENTADO
11	CARLOS DAMIAN PASTOR VIDAL	45837622W	197467- Peón Albañilería	43
12	YON CERDAN CARRASCO	20052589Q	197467- Peón Albañilería	ILOCALIZABLE

4. LISTA DE PERSONAS NO BAREMADAS Y CAUSAS:

ORDEN	NOMBRE	DNI	OFERTA	PUNTUACIÓN
1	JOSE VELASCO MARMOL	34000458H	197460 - Oficial 1ª Albañilería	NO PRESENTADO
2	ANTONIO MUÑOZ RODRIGUEZ	56005236K	197467- Peón Albañilería	ILOCALIZABLE
3	JUAN FRANCISCO GEA GIL	74208343Q	197467- Peón Albañilería	ILOCALIZABLE
4	M. ISABEL DIEZ PEREZ	22123106G	197467- Peón Albañilería	RENUNCIA
5	IGNACIO ANDRES GOMEZ	44771788B	197467- Peón Albañilería	NO PRESENTADO
6	YON CERDAN CARRASCO	20052589Q	197467- Peón Albañilería	ILOCALIZABLE

5. OBSERVACIONES E INCIDENCIAS DEL PROCESO:

El candidato JOSE VELASCO MARMOL no se presentó al acto de la entrevista habiendo sido convocado y retirado del Ayuntamiento la documentación a presentar.

El candidato IGNACIO ANDRÉS GÓMEZ no se presentó al acto de la entrevista habiendo sido convocado y presentado en el Ayuntamiento la documentación pertinente.

La candidata M. ISABEL DIEZ PÉREZ presenta renuncia a la participación en la selección de la oferta número 197467.

Los candidatos ANTONIO MUÑOZ RODRIGUEZ y JUAN FRANCISCO GEA GIL se le ha intentado localizar telefónicamente al menos en tres ocasiones para proceder a su citación sin obtener resultado, no existiendo el teléfono de contacto, circunstancia que se



puso en conocimiento del Centro de Empleo SERVEF de Petrer, en fecha 27 de noviembre de 2015, con el objeto de la ampliación de candidatos.

Al candidato YON CERDAN CARRASCO, se le ha intentado localizar telefónicamente al menos en tres ocasiones para proceder a su citación sin obtener resultado, los días 30 de noviembre de 2015 (a las 16.45 h. y 17.10 h.) y 1 de diciembre de 2015 (a las 9.10 h. y 11.05 h).

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión del día de la fecha, firmando los componentes de la comisión:

Fdo.: Francisco J. Mataix Bernabeu

Fdo.: Fco. Eduardo Martínez Delgado

Fdo.: José Vicente Penadés Molina



ANEXO I

(Selección de los trabajadores)

La selección de los trabajadores que se contraten al amparo de este programa se someterán a las siguientes condiciones:

Primera. Articulación del proceso de selección de los trabajadores.

La selección de los trabajadores desempleados podrá realizarse por las corporaciones locales mediante oferta de empleo al Centro SERVEF de Empleo correspondiente o mediante la constitución de una bolsa de empleo por la entidad local municipal.

Segunda. Condiciones que deben reunir los candidatos.

1. Con independencia de la vía que se utilice, los candidatos deberán ser personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los centros SERVEF de Empleo y asimismo pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:

- a) parados de larga duración.
- b) jóvenes menores de 25 años.
- c) mayores de 45 años.

2. Las condiciones a que hace referencia el apartado anterior deberán mantenerse hasta el momento de la contratación.

Tercera. Condiciones adicionales.

Además de las condiciones que (de acuerdo con este anexo) deben reunir los candidatos, las entidades locales municipales podrán especificar en la oferta de empleo o en la regulación de su propia bolsa de empleo condiciones adicionales relativas, con carácter exclusivo, a los siguientes aspectos:

- a) ocupación y categoría profesional del puesto de trabajo que se oferte.
- b) experiencia laboral previa exigible al trabajador.

Cuarta. Comisión de baremación.

A fin de aplicar lo dispuesto en esta resolución, se constituirá una Comisión de Baremación en cada entidad local municipal beneficiaria.

Quinta. Criterios de baremación.

1. Tanto en el caso de que se solicite oferta de empleo como de que se constituya una bolsa de trabajo municipal, resultarán de aplicación los siguientes criterios de baremación:

- a) Nivel de protección por desempleo, para lo que se tendrá en cuenta la renta per cápita de la unidad familiar según la última declaración del IRPF, de acuerdo con la siguiente escala:
 - Hasta 4.518,00 €: 20 puntos
 - A partir de 4.518,01 €: 10 puntos

Se entenderá por unidad familiar la integrada por el interesado, el cónyuge, los hijos menores de 26 años, los menores acogidos y las personas con una discapacidad de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia mediante el correspondiente certificado.

- b) Existencia de responsabilidades familiares, entendiéndose por tales tener a su cargo al cónyuge, los hijos menores de 26 años, los menores acogidos, los no nacidos y las personas con una discapacidad de al menos el 33%, siempre que se



acredite la convivencia mediante el correspondiente certificado: 10 puntos por cada familiar a cargo, con el límite de 30 puntos.

En el caso de hijos con una discapacidad de al menos el 33%, la puntuación se incrementará en 5 puntos; en caso de discapacidad superior al 50%, la puntuación se incrementará en 10 puntos.

Se entenderán a cargo cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el salario mínimo interprofesional, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. En el caso de progenitores no custodios, se considerará que está a su cargo si se certifica la obligación del pago de alimentos con sentencia firme o convenio regulador.

c) Candidato con discapacidad igual o superior al 33%: 3 puntos; si la discapacidad es superior al 50%: 5 puntos. En todo caso, la discapacidad deberá ser compatible con el puesto de trabajo.

d) Por aplicación de discriminación positiva a favor de las mujeres: 3 puntos; en el caso de mujeres víctimas de la violencia de género o doméstica, acreditada mediante resoluciones judiciales o informe de los servicios sociales públicos: 10 puntos.

e) Adecuación del candidato al puesto de trabajo ofertado para el desarrollo del proyecto: hasta 15 puntos.

f) Condición de parado de larga duración: 10 puntos, entendiéndose por parado de larga duración estar inscrito como desempleado un período ininterrumpido de 365 días.

2. No podrá seleccionarse a más de un miembro de la unidad familiar, salvo que no existieran otros candidatos para poder realizar el proyecto subvencionado.

Séxta. Selección final.

1. La Comisión de Baremación levantará acta del proceso de selección efectuado, que deberá contener: la relación de los miembros de la comisión; la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo por los candidatos; las personas finalmente seleccionadas y las que se mantengan como suplentes; y, en su caso, las incidencias que se hayan producido en el proceso.

2. La corporación local beneficiaria contratará a las personas desempleadas inscritas en los Centros Servef de Empleo que obtengan mayor puntuación de acuerdo con lo previsto en esta resolución. En caso de empate, se seleccionará al candidato que acredite mayor periodo de permanencia como demandante de empleo; si el empate continúa, tendrá preferencia el candidato de mayor edad.